

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto S5

Señalamiento Publico

RESOLUCION 1079/02

TIGRE, 4 de septiembre de 2002.-

VISTO:

Visto las presentes actuaciones por las cuales el CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO LAGUNA DEL SOL, solicita autorización para instalar a su costo, señales de tránsito en el corredor vial Bancalari – Benavidez, en la zona de acceso del mencionado Barrio, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Tránsito, dando cuenta que corresponde acceder a lo solicitado, a cuyos efectos establece las señales que obligatoriamente deben colocarse y croquis ilustrativo de la misma.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorízase al CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO LAGUNA DEL SOL a instalar a su costo, en el corredor vial Bancalari – Benavidez, en la zona de acceso al mencionado barrio, los siguientes carteles indicadores de tránsito, conforme el estudio y propuesta realizada por la Dirección General de Tránsito a fs. 8 y 9 del expediente 4112: 26.426/02, que se incorporan como anexos a la presente:

1. En la entrada al barrio, hacia San Fernando, la instalación de un semáforo intermitente amarillo.
2. A 20 metros de la entrada: cartel de precaución.
3. A 50 metros de la entrada: cartel de velocidad máxima 20 Km.
4. A 100 metros de la entrada: cartel de velocidad máxima 40 Km.
5. A 250 metros de la entrada: cartel de velocidad máxima 60 Km.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la supervisión y dirección de los trabajos autorizados por el artículo anterior, y a la Dirección General de Tránsito la verificación de que las señales a instalar y trabajos a realizar cumplan con la Ley 11.430.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1079/02